



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 77268

Actualizado a: 13/11/2020

Convocatoria de las bases de apoyo a la creación escénica (Covid-19)

Destinatarios: Compañías de artes escénicas profesionales que estén constituidas como empresa, persona física o jurídica

Información de interés

Ámbito geográfico:	Salamanca
Organismo:	Ayuntamiento de Salamanca
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	13/11/2020
Notas solicitud:	Última convocatoria, hasta el 13 de noviembre de 2020. En espera de próxima convocatoria
Tipo:	Subvención
Importe:	
Notas:	Cuantía variable según modalidad
CEE:	
Enlaces:	

Referencias de la publicación

- Convocatoria 200917. Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca número 182 de 22 de septiembre de 2020. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Cultura y Comunicación	Arte y Espectáculos Desarrollo cultural	Actividades artísticas Manifestaciones culturales Producción de espectáculos Promoción artística Saneamiento financiero



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Salamanca

Extracto de la Convocatoria de las bases de apoyo a la creación escénica

BDNS (Identif.): 524217

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/524217>)

Primero. Objeto:

El Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, con la finalidad de impulsar, estimular, potenciar y promocionar las artes escénicas en nuestra ciudad, así como la producción y adecuación de montajes teatrales promueve, de manera excepcional y única debido a la crisis ocasionada por el COVID-19 en el sector de las artes escénicas en la ciudad de Salamanca, esta convocatoria cuyo objetivo radica en apoyar las mejores propuestas de nueva creación escénica en cada una de las modalidades planteadas, dentro del ámbito territorial del municipio de Salamanca.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta modalidad las compañías de artes escénicas profesionales que cumplan los siguientes requisitos:

Las compañías deberán estar constituidas como empresa, persona física o jurídica. También podrán ser beneficiarios las agrupaciones de empresas que sean compañías profesionales de artes escénicas.

Deberán acreditar su residencia fiscal en el municipio de Salamanca con fecha anterior al 1 de enero de 2019.

No deberán estar incurso en ninguna prohibición para ostentar la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Deberán cumplir con todos los requisitos en materia de Prevención de Riesgos Laborales según el Real Decreto 171/2004 por el que se desarrolla la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Tercero. Bases reguladoras:

Publicadas en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes: www.ciudaddecultura.org.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación:

Los proyectos se presentarán, con toda la documentación antes relacionada, en la sede de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, Plaza del Liceo s/n (Teatro Liceo) de Salamanca o bien en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sala-



manca, hasta las 14:00h del próximo 13 de noviembre de 2020. Fuera de este plazo no se admitirá ningún otro proyecto. La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y en la página web de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes. Si la documentación fuese incompleta, o tuviera cualquier otro defecto que pueda considerarse subsanable, se le requerirá al solicitante para que en el plazo máximo de 10 días naturales, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

Quinto. Modalidades y aportaciones económicas:

Modalidad a): Proyectos destinados a público adulto y/o todos los públicos de mediano y gran formato: Entre 5.000,00 € y 7.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.

Modalidad b): Proyectos destinados a público adulto y/o todos los públicos de mediano y pequeño formato: Entre 3.000,00 € y 5.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.

Modalidad c): Proyectos destinados a público familiar de mediano y gran formato. Entre 1.500,00 € y 3.000,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.

Modalidad d): Proyectos destinados a público familiar de mediano y pequeño formato. Entre 500,00 € y 1.500,00 €, más un porcentaje de la recaudación neta de taquilla que podrá oscilar entre un 50% y 80% siempre que la hubiera.

Salamanca

2020-09-17

José Luis Barba Real

Director-Gerente Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes